



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 31 de agosto del 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS que autoriza una transferencia financiera a favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS de fecha 27 de agosto del 2020 se autorizó una transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de **S/ 29, 568,385.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución Ministerial,





Que, en el Anexo N° 03 "Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Locales" se prevé la transferencia financiera hasta por la suma total de **S/ 176,865.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES)** a favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para ser incorporado en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias para continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme lo dispone el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 095-2020.

Que, el Anexo N° 04 "Conceptos previstos para las Transferencia Financiera del MIDIS a las Entidades" se detallan los conceptos que los Gobiernos Locales tendrán en cuenta para la desagregación de los recursos autorizados para continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa,

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 176,865.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle¹:

| <u>INGRESOS:</u> | En Soles |
|---|----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | |
| 4. Donaciones y transferencia | : S/ 176,865.00 |
| 13. Donaciones y Transferencias | : S/ 176,865.00 |
| 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno | : S/. 176,865.00 |
| 1.4.1.3.1.1 De Otras Unidades de Gobierno | : S/. 176,865.00 |
| 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional | : S/. 176,865.00 |
| | ===== |
| TOTAL INGRESOS: | S/ 176,865.00 |

| <u>EGRESOS:</u> | En Soles |
|--|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| Pliego | : GOBIERNOS LOCALES |
| Categoría Presupuestaria | : 9002:"Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto - APNOP" |
| Actividad 5006269 | : "PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS" |
| Fuente de Financiamiento | : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| Categoría de Gasto | : 5 GASTO CORRIENTES |
| Tipo de Transacción | : GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| Genérica Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" | : S/ 176,865.00 |
| | ===== |
| TOTAL EGRESOS | S/ 176,865.00 |

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL